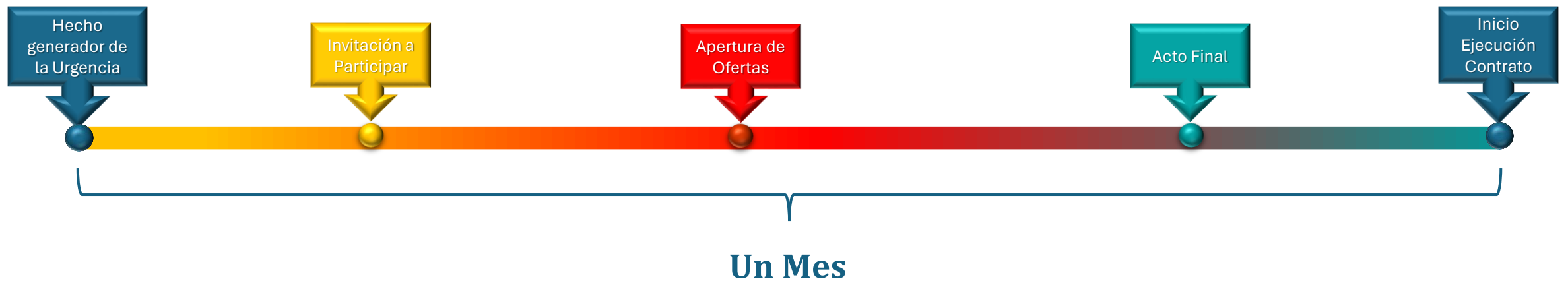
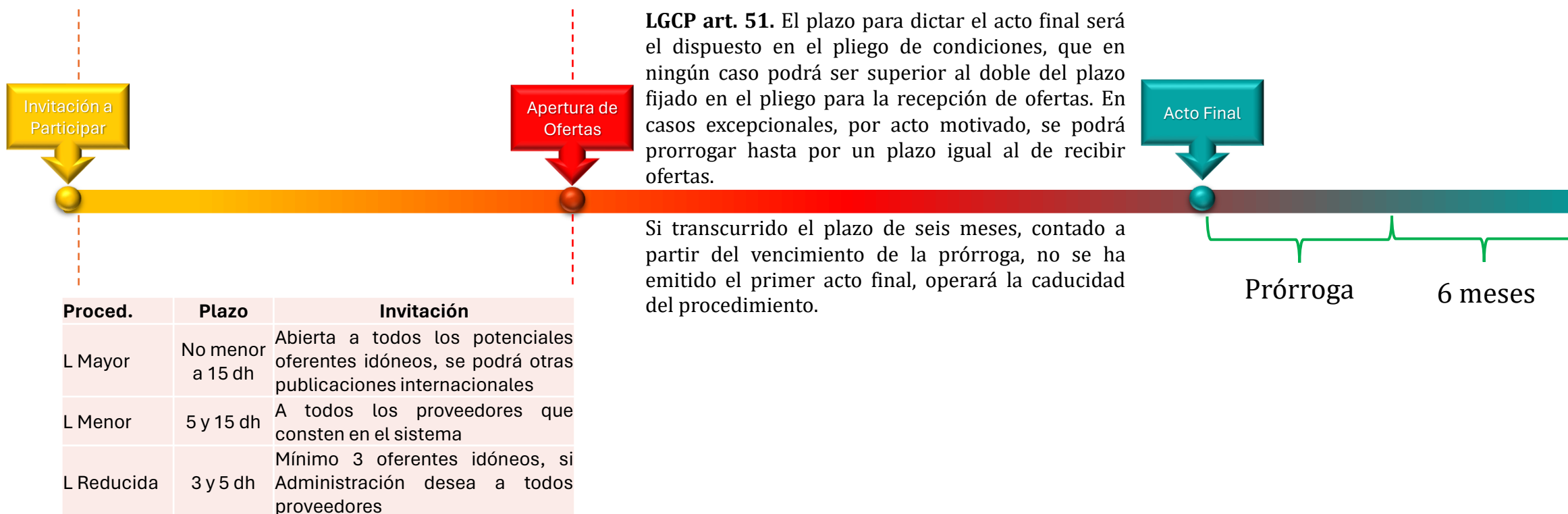


Urgencia (XE)  
LGCP art. 66, RLGCP art. 166





*Aclaraciones a solicitud de parte:*

**LD:** 1 dh, Adm. mismo plazo para resolver

**LE:** 3 dh siguientes a la publicación del pliego de condiciones y Administración resuelve dentro de los 5 dh siguientes a su presentación

Invitación a Participar

**LY:** 8 dh siguientes a la publicación del pliego de condiciones y Administración resuelve dentro de los 5 dh siguientes a su presentación

Proced.	Plazo para Ofertar	RLGCP art. 93
L Mayor (LY)	No menor a 15 dh	15 dh
L Menor (LE)	5 y 15 dh	5 dh
L Reducida (LD)	3 y 5 dh	3 dh

*Modificaciones esenciales:* alteración importante en la concepción original del objeto o de la contratación, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, en el plazo mínimo para recibir ofertas, según el tipo de licitación de que se trate.

*Modificaciones no esenciales:* comunicar al menos antes de apertura:

- **LY y LE:** 2 dh
- **LD:** 1 dh

Apertura de Ofertas

RLGCP art. 93. Una vez publicado el aviso para concursar y hasta antes de la apertura de las ofertas, la Administración dispondrá únicamente de **dos oportunidades** para **modificar de oficio** el pliego de condiciones o *para prorrogar el plazo de recepción de ofertas,...*



# Subsanación y Aclaración de Ofertas

**LGCP art. 50.** “Una vez emitidos los estudios de ofertas, la Administración consolidará los defectos advertidos en cada uno de ellos...”

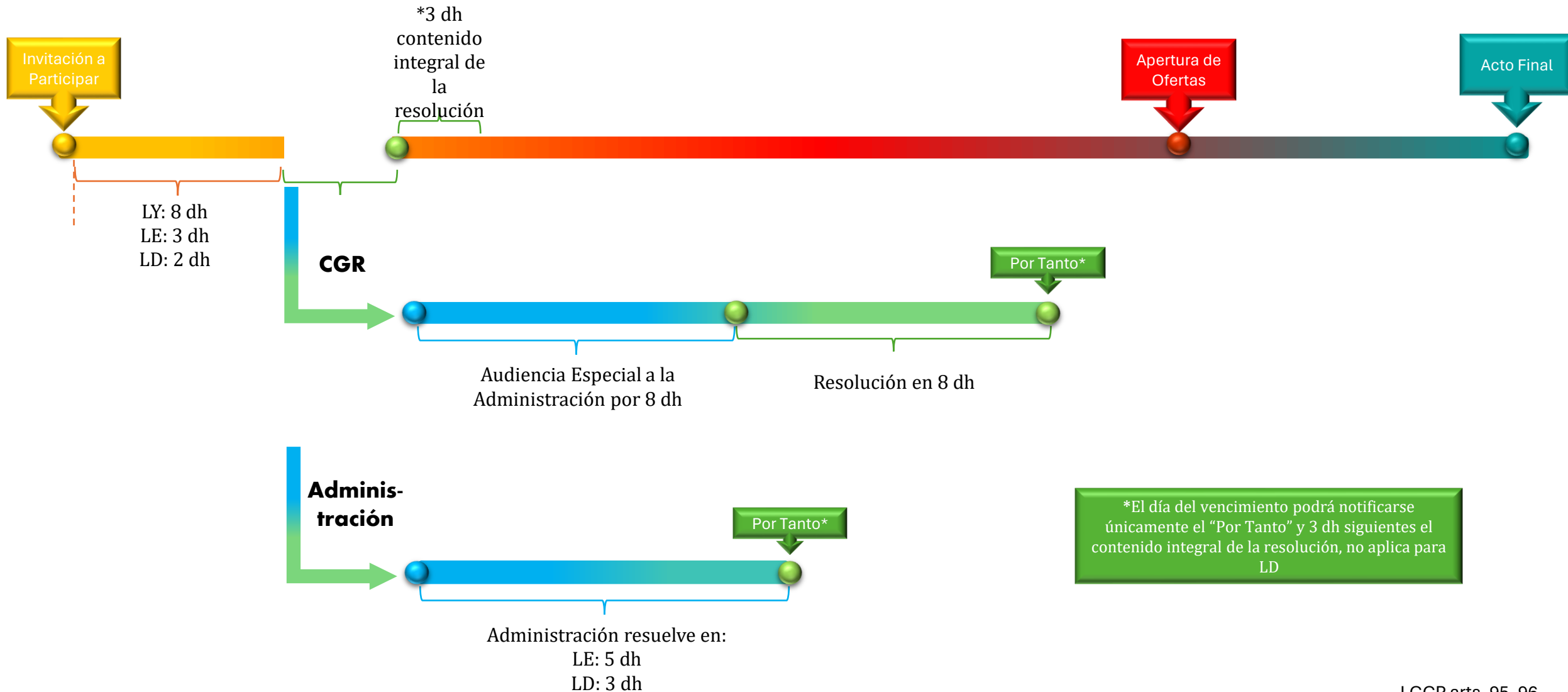


*Conforme al principio de calificación única, la Administración emitirá un solo documento consolidado que contenga todos los aspectos a subsanar o a aclarar por parte de los oferentes,...*

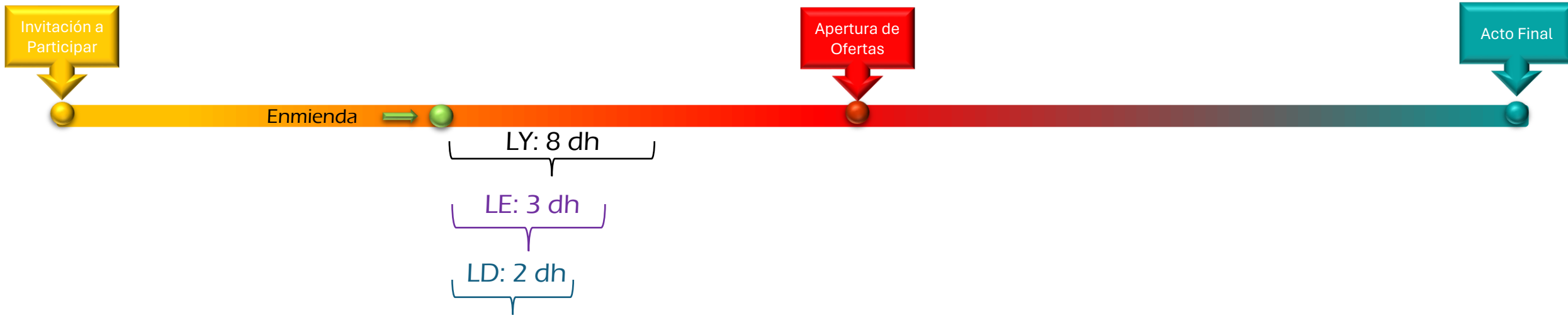


**LGCP art. 50.** “...y dará una única prevención por un plazo razonable para que el oferente subsane o aclare su oferta, bajo pena de caducidad. En el mismo plazo concedido el oferente deberá subsanar o aclarar aquellos extremos no prevenidos por la Administración.”

*“...oferente subsane y aclare la oferta en el plazo razonable, otorgando... mínimo 3 d y máximo 10 dh, ... tomando en cuenta la naturaleza de la información solicitada, su complejidad en obtenerla y el tipo de procedimiento que se trate.”*

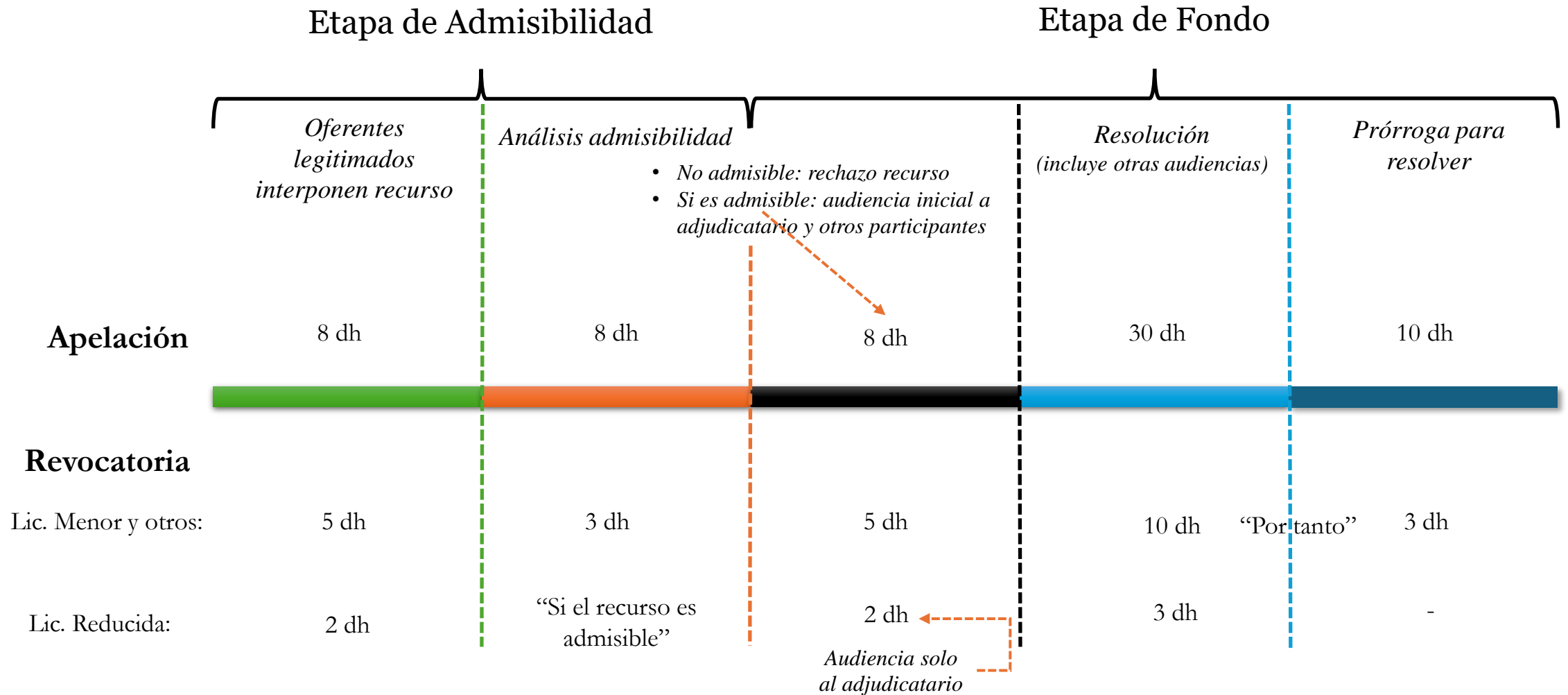


**RLGCP art. 256.** Únicamente, en el caso de que se modifique sustancialmente el objeto, se admitirá recurso de objeción en su contra. Se entenderá por sustancial la modificación que represente una variación fundamental del objeto contractual en su concepción original, el cambio de factores de evaluación previstos originalmente, la modificación de los pesos porcentuales y cualquier alteración relevante de los riesgos de la contratación y de las regulaciones de la ejecución contractual.



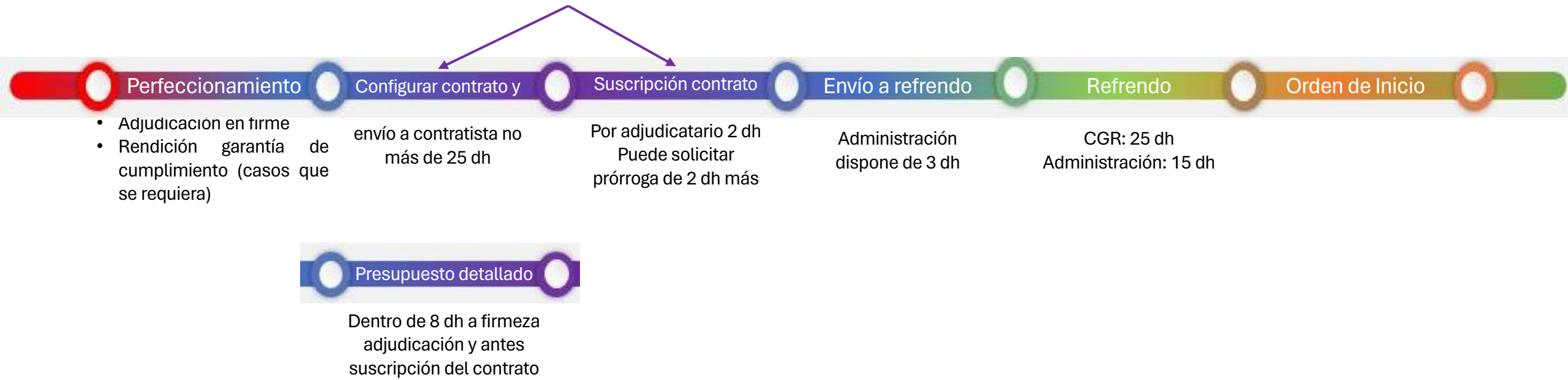
*“...tratándose de las modificaciones al pliego de condiciones, señala el numeral 256 del RLGCP que cuando se objetan las modificaciones, únicamente se admitirá el recurso de objeción cuando se trate de modificaciones sustanciales del objeto; siendo en consecuencia, que el objetante cuenta con el mismo plazo de 8 días definido por el legislador, para impugnar las modificaciones al pliego.”*

R-DCP-SICOP-00217-2024 del 13/02/2024



# Formalización del Contrato

Contrataciones monto no exceda límite licitaciones menores, la orden de pedido, orden de compra u otro similar, sustituirá la formalización contractual para la ejecución

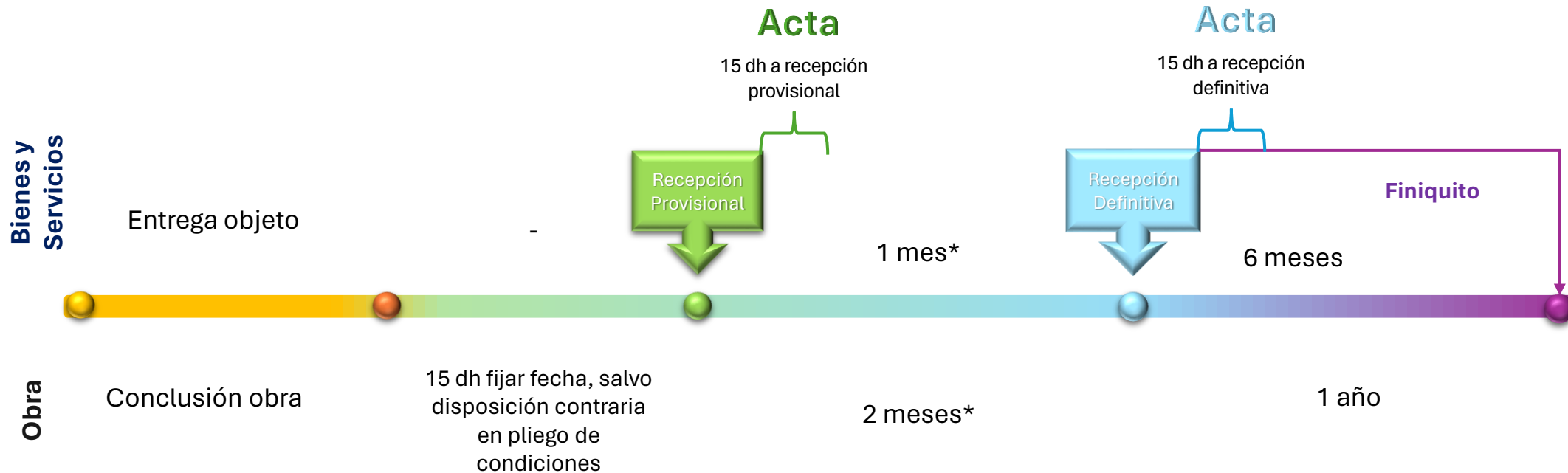




# Finiquito y otros Actos

LGCP art. 111. “En contratos de obra, las partes **deberán** suscribir el finiquito correspondiente,...”

LGCP art. 111. “En los contratos de servicios o suministros de bienes a criterio de la Administración **podrán** pactarse finiquitos...”



\*salvo disposición contraria en el pliego de condiciones